Villavicencio, 6 de octubre de 2025

ESTUDIO DEL SECTOR

El Instituto soporta su necesidad, en primera instancia, en la coherencia que se debe establecer con la política cultural y demás normatividad vigente; en este caso con el Plan Nacional para las Artes que busca valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática; el Plan Nacional de Música para la Convivencia que pretende fortalecer la diversidad cultural y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical, en concordancia con el Plan Departamental de Artes que incluye dentro de sus componentes la formación, circulación y divulgación de las diferentes practicas del arte y la cultura.

El Instituto como ente rector de la política cultural del Meta, requiere fortalecer el sector artístico y cultural del Departamento, mediante el apoyo a la creación, promoción, circulación y difusión de las diferentes expresiones y prácticas artísticas a través de personas idóneas que lleven a cabo dicha labor. Lo anterior con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del Departamento y del país la cultura y la música como parte de nuestra identidad regional, proceso que aporta a la reactivación económica del sector y el disfrute de la cultura y de la música como parte de nuestra identidad regional.

Para el Ministerio de Cultura en su Plan Nacional de Música para la Convivencia se establece todo el territorio colombiano la construcción del Plan Nacional de Música para la Convivencia a partir de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes, buscando fortalecer esta diversidad y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical.

El Plan Departamental de Artes "2019-2029" concibe la música como elemento por excelencia comunicador, ha estado presente en la cotidianidad del metense, y sin ánimo a equivocación, es la mayor fuente de disfrute y eje transversal para la representación de todo el inventario emotivo y cultural del Departamento, que "incluye y reconcilia" los elementos sonoros enmarcados en la tradición, con los elementos estilísticos de las nuevas tendencias y concepciones musicales del mundo.
El Plan Departamental de Música "2019-2029" acerca de la música en el contexto territorial en el Departamento del Meta se ha mostrado a Colombia y al mundo como el territorio del Joropo. Sus políticas culturales desde formación y el desarrollo musical hasta la proyección de productos sonoros en diversos niveles, han estado enfocadas fundamentalmente en la música llanera; música en la cual el elemento humano metense ha construido su identidad hasta definirla como «su música». No obstante, se hace necesario dar una mirada a la diversidad de prácticas, y que direccionemos las políticas culturales hacia la inclusión de la multiplicidad de formatos musicales que conforman el sistema sonoro-musical del Meta.

La música es una herramienta que contribuye al bienestar de la población metense, permite la inclusión social de las personas, de este modo se puede interpretar la música como un agente inclusivo, puesto que se entiende como un elemento expresivo que posibilita la interacción y participación entre los individuos.

La circulación de las expresiones y manifestaciones del arte y la cultura, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, así como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo del Meta.

Una forma de rendir un homenaje a la música es fortalecer la generación de nuevos espacios queposibiliten que su impacto trascienda el público especializado o de grupos académicos.

Por otra parte, el importante papel que desempeña la música en el aprendizaje y la cultura, y la influencia que tiene en las costumbres y en el desarrollo y formación de las nuevas generaciones,pues se constituye en elemento central de las prácticas culturales de los jóvenes como elementosocializador y al mismo tiempo diferenciado de su status o rol.

Teniendo en cuenta que las muestras artísticas, son indicadas para contribuir a hacer de la cultura, un instrumento de intervención social, donde la inclusión, reconciliación y equidad se armonizancon LA POLÍTICA PÚBLICA DEL META 2017-2027 "CULTURA: INSTRUMENTO PARA LA INCLUSIÓN RECONCILIACION Y EQUIDAD" aprobada mediante la Ordenanza N°965 de 2017,cuyo objetivo es contar con un Instrumento que pueda orientar las acciones institucionales e indicar las prioridades de la dimensión cultural para el desarrollo integral del departamento, a través de una serie de reglas y accione que permitan dar respuesta a las necesidades, intereses y preferencias de los actores culturales y la sociedad en general, mediante el fomento y el apoyo a la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, tenido especial cuidado de la diversidad cultural en un marco del reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación democrática para los diferentes actoresdel sector cultura en la definición del destino del departamento del Meta.

Así mismo, atendiendo la necesidad de realizar encuentros culturales, de promocionar la cultura y manifestaciones llaneras en diversos escenarios, departamentales y nacionales, el instituto acorde a sus competencias misionales realizar articulaciones en diversos escenarios convencionales y no convencionales, para circular los talentos artísticos, culturales y patrimoniales, y así promocionar al Meta como un destino de alto valor cultural.

Contratar artistas es esencial porque son pilares en la preservación, difusión y

evolución de la cultura, ya que a través de su creatividad transmiten valores, historias y tradiciones que fortalecen la identidad y diversidad de las comunidades. Su labor fomenta la educación, el pensamiento crítico y el bienestar emocional, además de funcionar como catalizadores de cambio social y cohesión comunitaria. Invertir en el arte impulsa la economía creativa, genera espacios de encuentro y diálogo, y enriquece el patrimonio cultural, dejando un legado simbólico y tangible para las futuras generaciones. Al abordar problemáticas contemporáneas, los artistas aportan soluciones innovadoras y contribuyen a la construcción de una sociedad más equitativa, consciente y vibrante.

El Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social "GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", adoptado mediante ordenanza 1256 de 2024, **PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO, 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA, 2.1.9.3 PROGRAMA CULTURA AL BARRIO Y AL TERRITORIO, 2.1.9.3.3 SUBPROGRAMA EVENTOS, FESTIVALES E INTERCAMBIOS DE CULTURA, *Sector 33* – Cultura. META 21093033301.** Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector.

Para ejecutar dichas metas, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el proyecto **FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE LAS ARTES, LAS CULTURAS, LOS OFICIOS Y LOS SABERES DEL DEPARTAMENTO DEL META.** El cual se encuentra inscrito con el No. BPIN **2024005500105,** en el **BPPDI** del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla **Producto**: Servicio de promoción de actividades culturales **Actividad.** Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector.

A través de la Ordenanza Departamental 1007 de 2018 y la Ordenanza 1053 de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL CALENDARIO OFICIAL DE FERIAS Y FESTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. El Instituto Departamental De Cultura Del Meta ha apoyado eventos como:

El Festival Del Cubarro, el cual se realiza en el municipio de Cubarral, Festival Cultural Y Turístico De La Mamona a realizarse en el municipio de Cumaral, el Festival Cultural y Turístico de Verano y Playa a realizarse en el municipio de Puerto López, el Festival Cultural y Turístico de la Yuca a realizarse en el municipio de El Castillo, Festival Folclórico y Cultura El Guayupe de Oro y Feria Industrial y Gastronómico en el municipio de Fuente de oro, Festival De Las Colonias en el Municipio De Guamal, Festival de Música Llanera "La Velloussea" en el municipio de La Macarena, Festival de la Paz y la Confraternidad en el municipio de Uribe, Ferias y Fiestas del Municipio de Puerto Rico, Festival De La Palma y La Guaratarra en el Municipio de San Carlos de Guaroa, Festival Internacional, Folclórico y Turístico del Llano en el Municipio San

Martin, Festival Turístico y Folclórico Ruta del Atardecer Llanero Y Reinado Inter Veredal ASOTRAIL en el municipio de Acacias, Festival Del Petróleo Y La Cultura Llanera en el municipio Castilla la Nueva, Festival Internacional del Cumare en el municipio de Cumaral, Ferias y Fiestas en el municipio Puerto Concordia, Festival de las Colonias en el Municipio de Puerto Lopez, Festival Y Reinado Nacional De La Sal en el municipio de Restrepo, Novenas de Aguinaldos Y Festival Cultural Y Turístico Llanero en el municipio de Villavicencio, aunado a esto, el Instituto de turismo del meta apoyó las Ferias Ganaderas, Agroindustriales Y Festivales Equinos.

Es por lo anterior y entendiendo que el Instituto, hace parte del comité de ferias y festividades del Departamento, como reza en la ORDENANZA No 1007 de 2018, sumado a lo anterior, el comité de ferias y festividades o quien hace sus veces en los diferentes municipios del Departamento del Meta, solicitan apoyo al Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la realización de las festividades que se llevan a cabo en sus localidades durante el transcurso del año las cuales deben hacer parte del calendario de eventos.

Es de aclarar que según el artículo noveno de la ordenanza mencionada con anterioridad, el apoyo a dichas festividades requiere que "*Todos los municipios que cuenten con apoyo en sus ferias o festividades deberán promocionar los productos del Departamento como la Lotería del Meta, el Aguardiente Llanero, el Ron San Martín Añejo o cualquier otro producto del departamento, así como productos autóctonos de la región y destinos y atractivos turísticos en los municipios donde se realicen las ferias y fiestas*" .

Como bien se expresó, los diferentes municipios acuden al Instituto Departamental de Cultura del Meta, en atención al principio de colaboración armónica entre las entidades, para lograr el apoyo, bien sea con artistas locales, nacionales e internacionales y presentadores.

En virtud de lo anterior se dará tramite a la solicitud incoada por el Alcalde del Municipio de Acacias, en el cual solicita el apoyo para el **FESTIVAL DEL RETORNO" A REALIZARSE EN EL, MUNICIPIO DE ACACIAS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

Así mismo la presentación de un artista de música llanera en el marco de un evento cultural tiene como objetivo principal garantizar la salvaguarda, promoción y valorización del patrimonio cultural inmaterial del país, dando cumplimiento a lo establecido en la **Ley 1907 del 28 de junio de 2018**, por la cual se hace reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a las autoridades locales administrativas a desarrollar un plan especial de salvaguarda al patrimonio cultural llanero.

Dicha Ley reconoce que la música llanera en su **artículo 2** —incluyendo expresiones como el joropo— constituye una manifestación artística, identitaria y tradicional de las comunidades de la Orinoquía colombiana, y representa un componente esencial del

patrimonio cultural colombiano.

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTÍSTICA DE UN CANTANTE DE MUSICA LLANERA EN EL MARCO DE LA "CELEBRACION DEL 56° FESTIVAL DEL RETORNO" A REALIZARSE EN EL, MUNICIPIO DE ACACIAS, DEL DEPARTAMENTO DEL META, CON EL FIN DE REACTIVAR LAS,,, ECONOMIAS DEL SECTOR**

Nomenclaturas y Clasificaciones

Correspondencia entre la propuesta de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas:

CODIGO				DESCRIPCION
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
93	14	17	02	Servicios de Promoción Cultural

PERSPECTIVA LEGAL

Normativa aplicada al sector

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
El artículo 70 de la Constitución Política	1991	"El Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.
Ley 397	1997	Artículo 1 de los principios fundamentales y definiciones, en el numeral 2 define: "la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana
Plan Nacional de Teatro "Escenarios para la Vida"	2011 – 2015	Objetivo general: contribuir a consolidar los procesos artísticos teatrales y demás prácticas que le corresponden mediante el diseño de estrategias que permitan fortalecer las agrupaciones, organizaciones y en general a los creadores teatrales del país. Determina sus líneas estratégicas: creación, información-investigación, educación y formación teatral, proyección y apropiación social del teatro, organización y participación e infraestructura teatral y dotación.
Plan Nacional de Música para la Convivencia	2002	Busca fortalecer la diversidad de expresiones musicales como producto de un continuo proceso de mestizaje de sus grupos sociales, de la rica variedad geográfica y cultural de sus regiones y de un diálogo cada vez más activo con las manifestaciones sonoras del mundo; de igual manera, garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar de toda creación musical. Para cumplir este propósito, fomenta la conformación y consolidación de escuelas de música en todos los municipios del país, promoviendo la educación musical de niños y jóvenes, la actualización y profesionalización de intérpretes, organización comunitaria, diálogo intergeneracional, afirmación de la creatividad y la personalidad cultural de cada contexto. El Plan desarrolla los componentes de formación, dotación de instrumentos y materiales musicales, información e investigación, creación, emprendimiento, circulación y gestión.
Plan Nacional de Danza	2010-2020	Propone un marco conceptual para entender el lugar del cuerpo en la contemporaneidad, sus abordajes, los lugares desde los que se piensa. El interés de partir del cuerpo se sustenta en que la danza es quizás el lugar en donde, de manera más clara, el cuerpo se hace potencia creadora, expresiva, en donde es la obra misma
Ordenanza 1069 de 2020	2020-2023	" BPIN No. 2023005500159 DESARROLLO DE PROCESOS DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES "CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN" EN EL DEPARTAMENTO DELMETA , en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental del Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Actividad. Realización de ciclos de activación para el posicionamiento de las

industrias creativas y culturales del Meta.

PERSPECTIVA COMERCIAL

ANALISIS DE MERCADO

ECONÓMICO

Los cambios en el presupuesto que se han tenido en cuenta se basan en la asignación de los recursos del Instituto. La forma de adquisición que se utiliza es el seguido por el plan operativo anual de inversión. El Instituto Departamental de Cultura va a realizar la contratación de servicios, sin considerar los cambios en los ciclos de producción, la fluctuación de la materia prima y los costos de producción, por no estar dentro del sector de los productos y servicios ofrecidos por el Instituto. Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida, se puedan adquirir prestaciones de servicios artísticos de proyectos del sector cultural del instituto, actores y organizaciones culturales, parte de la misión del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

REMUNERACION RECOMENDADA:

Teniendo en cuenta que para esta clase de servicios, en el orden nacional no existe una tarifa legal y al entidad tampoco tiene definido los valores de presentaciones culturales y artísticas, el monto del costo del servicio debe ser establecido de acuerdo a la trayectoria y reconocimiento del artista y/o agrupación que se pretende contratar.

Por lo anterior, se procedió a analizar el valor de la cotización presentada por el artista, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del servicio a contratar, los valores históricos de contratación de procesos similares, estableciendo que la dispersión no es amplia y por eso la cotización solicitada es acode con los valores del mercado. Por tratarse de un sistema de contratación que busca la selección del que ofrezca las mejores condiciones al Instituto de Cultura del Meta, para la ejecución de un contrato de prestación de servicios artísticos, factores como los cambios en las formas de adquisición, fluctuaciones del valor de las materias primas, devaluación y otros índices económica, no afectan el equilibrio económico del contrato.

TÉCNICO

El Interés de este estudio es brindar un marco técnico a las actividades para la contratación de servicios, de esta manera se indicaron mediante comunicado de cada uno de los asesores de área los diferentes personas para la escogencia de artistas donde para la escogencia mediante un directorio los cuales se identificaron los siguiente:

Actividades a Desarrollar:

ITEM	EVENTO, FERIA, FESTIVAL, Y/O LUGAR	DESCRIPCION	CANTIDAD	ARTISTA Y GRUPO BASE	TIEMPO DE EJECUCIÓN
		Garantizar la presentación artística		**Voz principal:** WILTON GAMEZ	

1	FESTIVAL DEL RETORNO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	del cantante de música llanera, que cuente con RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, acompañado de un (1) grupo base conformado por un mínimo de cuatro instrumentos musicales (arpa y/o bandola, cuatro, maracas, y bajo electrónico). El cantante deberá como mínimo contar con las siguientes capacidades y/o idoneidad: Contar con mínimo seis (6) participaciones y/o presentaciones artísticas en eventos departamentales y/o nacionales. Contar con mínimo dos (2) sencillos musicales De la actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del instituto Departamental de Cultura del Meta.	1	**Grupo base:** JOHN JAIRO TORRES GOMEZ- Bajista OSCAR JABIER CAMACHO BECERRA- Arpista HEINER ESTEBAN PARRADO REY- Arpista DIEGO ARMANDO BALLESTEROS MEJIA- Cuatrista KEYLER CALBEN CASTAÑEDA VELASQUEZ- Maraquero	1 HORA

Los requerimientos técnicos e idoneidad para este estudio se enmarcan en:

- Persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el desarrollo de eventos artísticos y culturales.
- Persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social presentación de espectáculos en vivo, debe tener la actividad 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un máximo de Dos (2) contratos y/o certificaciones celebradas con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se relacione con la prestación de servicios artísticos, la realización de espectáculos artísticos y/o la ejecución de eventos culturales.

ANALISIS DE LA DEMANDA

La actividad económica está definida para este contrato como una actividad que no produce una mercancía en sí, no obstante, a ello los servicios profesionales y de apoyo a la gestión-servicios artísticos- son considerados dentro del Sector terciario o sector de servicios.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o **para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**

Se consultaron procesos de la misma naturaleza o afines adelantados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y otras entidades públicas, en este escenario, se buscaron para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a personas naturales o jurídicas que puedan prestar al IDCM lo que quiere, incluyendo a quienes han sido proveedores en años anteriores.

Ahora bien, el valor que se debe cancelar al contratista fue propuesto por el artista quien es la única persona reconocida como realizador o productor de este arte, además de ello cumple con la idoneidad y experiencia hechos que fueron verificados a través de los documentos, certificaciones y de la hoja de vida aportados en la propuesta, teniendo en cuenta lo anterior el

Instituto de Cultura determino el valor del presente proceso.

Procesos históricos Personas Jurídicas.

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA	CUANTÍA	OBJETO	CALIDAD
53/2018	CONTRATACIÓN DIRECTA	PLATINUM PRODUCCIONES S.A.S	$91,000,000.00	PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS DE TRES (3) INTÉRPRETES DE MÚSICA LLANERA (UNO CON TRAYECTORIA DEPARTAMENTAL, OTRO CON TRAYECTORIA NACIONAL Y EL TERCERO CON INTERNACIONAL) Y UNA ORQUESTA TROPICAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERANO RIO Y PLAYA 2018, A REALIZARSE LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO Y UN INTÉRPRETE DE MUISCA LLANERA DE TRAYECTORIA INTERNACIONAL PARA QUE SE PRESENTE EN EL IV FESTIVAL DE VERANO RIO Y PLAYA LA PERLA DEL ARIARI, A REALIZARSE LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS – META	4 DIAS
320/2018	CONTRATACIÓN DIRECTA	CORPORACION CULTURAL COLOMBIANA DEL LLANO	$56,000,000.00	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE TREINTA Y DOS (32) INTERPRETES, CUATRO (4) GRUPOS BASE Y UNA (1) PAREJA DE BAILE DEL FOLCLOR LLANERO, EN LA TARIMA ALTERNA DEL PARQUE LAS MALOCAS QUE SE INSTALARÁ EN EL MARCO DEL 50° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO, A REALIZARSE EN VILLAVICENCIO – META	4 DIAS
159/2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE NUEVA AMÉRICA	$165.000.000	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA DE SEIS (6) AGRUPACIONES CORALES EN MARCO DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE COROS Y GARANTIZAR LA PROGRAMACION CULTURAL PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA CON CINCO (5) PRESENTACIO	10 DIAS
15/2017	CONTRATACION DIRECTA	PLATINUM PRODUCCIONES S.A.S	114.000.000	PRESTAR LOS SEVICIOS ARTISTICOS DE UNA AGRUPACION MUSICAL DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE MANACACIAS FESTIVAL DE VERANO VERSION 2017, A REALIZARSE DEL 06 AL 09 DE ENERO DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	4 DIAS
001/2022	CONTRATACION DIRECTA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA	$236.000.000).	SERVICIOS ARTISTICOS PARA EL APOYO Y LA REALIZACION DE EVENTOS, FESTIVALES Y FESTIVIDADES NACIONALES Y DEL DPTO DEL META	30 dias

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La actividad económica está definida para este contrato como una actividad que no produce una mercancía en sí, no obstante, a ello los servicios profesionales y de apoyo a la gestión-servicios artísticos- son considerados dentro del Sector terciario o sector de servicios.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o **para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**

Se consultaron procesos de la misma naturaleza o afines adelantados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y otras entidades públicas, en este escenario, se buscaron para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a personas naturales o jurídicas que puedan prestar al IDCM lo que quiere, incluyendo a quienes han sido proveedores en años anteriores.
Ahora bien, el valor que se debe cancelar al contratista fue propuesto por el artista quien es la única persona reconocida como realizador o productor de este arte, además de ello cumple con

la idoneidad y experiencia hechos que fueron verificados a través de los documentos, certificaciones y de la hoja de vida aportados en la propuesta, teniendo en cuenta lo anterior el Instituto de Cultura determino el valor del presente proceso

REPRESENTE DE ARTISTAS	DATOS
SUMINISTROS Y LOGISTICA JIM S.A.S **NIT. 901.480.740-9** **R.L DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO** **C.C. 1.122.125.133 DE ACACIAS**	CRA 17 28 60 MZE CS 8 CIUDADELA DEL CONSTRUCTOR suministroylogisticajtm@gmail.com 3126147921

PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	EVENTO, FERIA, FESTIVAL, Y/O LUGAR	DESCRIPCION	CANTIDAD	ARTISTA Y GRUPO BASE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	TOTAL
1	FESTIVAL DEL RETORNO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	Garantizar la presentación artística del cantante de música llanera, que cuente con RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, acompañado de un (1) grupo base conformado por un mínimo de cuatro instrumentos musicales (arpa y/o bandola, cuatro, maracas, y bajo electrónico). El cantante deberá como mínimo contar con las siguientes capacidades y/o idoneidad: Contar con mínimo seis (6) participaciones y/o presentaciones artísticas en eventos departamentales y/o nacionales. Contar con mínimo dos (2) sencillos musicales De la actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del instituto Departamental de Cultura del Meta.	1	**Voz principal:** WILTON GAMEZ **Grupo base:** JOHN JAIRO TORRES GOMEZ- Bajista OSCAR JABIER CAMACHO BECERRA- Arpista HEINER ESTEBAN PARRADO REY- Arpista DIEGO ARMANDO BALLESTEROS MEJIA- Cuatrista KEYLER CALBEN CASTAÑEDA VELASQUEZ- Maraquero	1 HORA	$27.500.000
		VALOR TOTAL			$ 27.500.000	

Aunado a lo anterior, la entidad para establecer el valor del contrato tomó en consideración el valor historio invertido en este tipo de contratos en años anteriores, los valores que han pagado otras *entidades y la cotización el artista teniendo en cuenta los costos adicionales, por ende la entidad* instituyó un precio apropiado y coherente con la necesidad, determinando el presupuesto oficial en **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 27.500.000),** incluido IVA si hay lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

CATALINA AVILA MONTOYA
Subdirectora Operativa IDCM

Proyecto
Hugo Alberto Carrero
Profesional CPS